JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320200015 3

Toda vez que la demanda fue presentada de manera física y rechazada mediante auto de fecha 21 de octubre de 2020, la Juez resuelve:

1. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, a la parte demandante, para el efecto agendar cita al apoderado judicial o la persona por el autorizada.

2. Dejar las anotaciones que correspondan y efectuar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 100 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 - junio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria